

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias  
Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

## **Efectividad de la ley de prevención de lavado de activos en los sujetos obligados en Ecuador - Estudio econométrico**

Efectiveness of the anti-money laundering law in obligated entities in  
Ecuador – an econometric study

**Joffre Alberto Coello Silva**

joffre.coellosilva5661@upse.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0007-1356-8964>  
Universidad estatal Península de Santa  
elena (UPSE)  
Guayaquil – Ecuador

**Dayanne Samantha Jiménez Bonilla**

Dayanne.jimenezbonilla8260@upse.edu.ec  
<https://orcid.org/0009-0002-4076-207X>  
Universidad estatal Península de Santa  
elena (UPSE)  
Guayaquil – Ecuador

**Roxana del Carmen Álvarez Acosta**

ralvarez@upse.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-4782-6630>  
Universidad estatal Península de Santa  
elena (UPSE)  
Guayaquil – Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4864>

**Artículo recibido:** 21 de julio de 2025

**Aceptado para publicación:** 20 de noviembre  
de 2025.

**Conflictos de Interés:** Ninguno que declarar.



# NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4864>

## Efectividad de la ley de prevención de lavado de activos en los sujetos obligados en Ecuador - Estudio econométrico

Efectiveness of the anti-money laundering law in obligated entities in Ecuador – an econometric study

**Joffre Alberto Coello Silva**

[joffre.coellosilva5661@upse.edu.ec](mailto:joffre.coellosilva5661@upse.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0007-1356-8964>

Universidad estatal Península de Santa Elena (UPSE)

Guayaquil – Ecuador

**Dayanne Samantha Jiménez Bonilla**

[Dayanne.jimenezbonilla8260@upse.edu.ec](mailto:Dayanne.jimenezbonilla8260@upse.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0002-4076-207X>

Universidad estatal Península de Santa Elena (UPSE)

Guayaquil – Ecuador

**Roxana del Carmen Álvarez Acosta**

[ralvarez@upse.edu.ec](mailto:ralvarez@upse.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0002-4782-6630>

Universidad estatal Península de Santa Elena (UPSE)

Guayaquil – Ecuador

Artículo recibido: 21 de julio de 2025. Aceptado para publicación: 20 de noviembre de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen

El lavado de activos representa una amenaza global para la estabilidad económica y la integridad del sistema financiero. En respuesta a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, Ecuador promulgó la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de control, transparencia y cooperación interinstitucional; no obstante, su implementación plantea desafíos significativos para los sujetos obligados, quienes enfrentan costos operativos, limitaciones técnicas y exigencias regulatorias crecientes. El presente estudio analiza el impacto de dicha normativa mediante un enfoque cuantitativo y econométrico, utilizando datos del Formulario de declaración del impuesto a la renta presentado ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. A través de la técnica de Variables Instrumentales (IV), se estimó el efecto del cumplimiento regulatorio sobre un índice compuesto de riesgo, evidenciando una relación significativa ( $F = 8391.134$ ;  $p < 0.001$ ). Los resultados indican que las entidades obligadas presentan mayor heterogeneidad en sus niveles de riesgo, reflejando diferencias en capacidad institucional y madurez de sus sistemas de prevención. En conclusión, la ley fortalece la trazabilidad financiera y el control antilavado, aunque requiere optimizar capacidades técnicas y reducir asimetrías de cumplimiento.


*Palabras clave:* lavado de activos, UAFE, econometría, cumplimiento, variables instrumentales

### Abstract

Money laundering represents a global threat to economic stability and the integrity of the financial system. In response to the recommendations of the Financial Action Task Force (FATF), Ecuador

enacted the Organic Law for the Prevention, Detection, and Combat of the Crime of Money Laundering and the Financing of Other Crimes, aimed at strengthening mechanisms of control, transparency, and interinstitutional cooperation. However, its implementation poses significant challenges for obligated entities, which face increasing regulatory demands, operational costs, and technical limitations. This study analyzes the impact of the new law through a quantitative and econometric approach, using data from the income tax declaration form submitted to the Superintendency of Companies, Securities, and Insurance. Applying the Instrumental Variables (IV) technique, the effect of regulatory compliance on a composite risk index was estimated, revealing a statistically significant relationship ( $F = 8391.134$ ;  $p < 0.001$ ). The findings indicate greater heterogeneity in risk levels among obligated entities, reflecting differences in institutional capacity and maturity of anti-money laundering systems. In conclusion, the law enhances financial traceability and anti-laundering control but highlights the need to strengthen technical capacities and reduce compliance asymmetries.

*Keywords:* money laundering, UAFE, econometrics, compliance, instrumental variables

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Coello Silva, J. A., Jiménez Bonilla, D. S., & Álvarez Acosta, R. del C. (2025). Efectividad de la ley de prevención de lavado de activos en los sujetos obligados en Ecuador - Estudio econométrico. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (5), 3929 – 3946. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4864>

## **INTRODUCCIÓN**

El lavado de activos constituye una de las problemáticas más complejas y desafiantes dentro del sistema financiero global, representando un riesgo significativo para la estabilidad económica y la seguridad de los Estados.

A nivel internacional, organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (2025) han establecido recomendaciones para fortalecer los mecanismos de prevención y detección de este delito, exigiendo a los países la implementación de marcos regulatorios robustos.

En este contexto, Ecuador ha adoptado la Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos con el objetivo de alinear su legislación con los estándares internacionales y mitigar los riesgos asociados al blanqueo de capitales.

A pesar de los avances normativos, persisten importantes desafíos en la implementación y cumplimiento de esta ley, especialmente para los denominados "sujetos obligados", que incluyen entidades financieras, empresas y profesionales de sectores vulnerables al lavado de activos; estos actores se enfrentan a una serie de exigencias regulatorias, como la implementación de sistemas de prevención, la generación de reportes de operaciones sospechosas (ROS) y la adopción de medidas de debida diligencia reforzada; no obstante, la aplicación de estas disposiciones ha generado interrogantes respecto a su efectividad y a los costos operativos que conlleva su cumplimiento.

Diversos estudios han evidenciado que, si bien las regulaciones en materia de lavado de activos buscan fortalecer la transparencia y la integridad financiera, también pueden derivar en impactos negativos, tales como el incremento de la carga administrativa, la reasignación de recursos en las empresas y el posible efecto disuasorio sobre inversiones extranjeras, (Montúfar Ruales, 2024).

En Ecuador, la falta de capacitación especializada, la heterogeneidad en la aplicación de los controles y la complejidad de los procedimientos regulatorios han generado dificultades en la implementación efectiva de la ley, poniendo en duda su eficacia en la reducción del riesgo de lavado de activos.

El presente estudio tiene como objetivo analizar el impacto de la Ley de Prevención de Lavado de Activos en los sujetos obligados en Ecuador, evaluando su efectividad, los desafíos en su aplicación y sus implicaciones operativas y financieras; a través de un enfoque metodológico cuantitativo, basado en el análisis de datos secundarios y la aplicación de modelos econométricos de evaluación de impacto, se busca determinar si las medidas regulatorias cumplirían con sus objetivos o si, por el contrario, han generado externalidades negativas que afectan la gestión y el desempeño de las entidades reguladas.

El análisis econométrico se basa en la técnica de Variables Instrumentales (IV), permitiendo estimar efectos causales en presencia de endogeneidad y proporcionando una evaluación más precisa del impacto de la ley en los sujetos obligados; para ello, se empleará información proveniente de organismos oficiales, como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Este estudio contribuirá al debate académico y político sobre la eficacia de la regulación en materia de prevención del lavado de activos en Ecuador, proporcionando evidencia empírica que podrá ser utilizada por formuladores de políticas, reguladores y sujetos obligados para la optimización de los mecanismos de control y supervisión; además, se espera que los resultados obtenidos permitan identificar oportunidades de mejora en el marco normativo, promoviendo un equilibrio entre el cumplimiento regulatorio y la sostenibilidad operativa de las entidades afectadas.

## METODOLOGÍA

El diseño metodológico sigue un esquema de evaluación de impacto ex-ante (Kuusisto, Flowers, & Meyer, 2025), lo que significa que el análisis se centrará en estimar los posibles efectos de la Ley antes de su aplicación total. Esto se realizará mediante la comparación de series de datos históricos con proyecciones basadas en modelos estadísticos, permitiendo inferir las tendencias y variaciones que la ley podría generar en el comportamiento de los sujetos obligados, (Cuello, 2024).

Para el análisis de impacto, se utilizará la técnica de Variables Instrumentales (IV) (Amine, 2024), un método econométrico que permite estimar efectos causales en presencia de endogeneidad. Este método es adecuado cuando la variable explicativa principal, en este caso, la implementación de la Ley, puede estar correlacionada con el término de error debido a factores no observables que también afectan a los sujetos obligados.

El desarrollo de la investigación parte de la utilización de datos provenientes del Formulario de Declaración del Impuesto a la Renta presentado ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (SCVS), el cual contiene información financiera detallada declarada por las sociedades sujetas a control. Este formulario recopila variables clave de los estados financieros, tales como activos, pasivos, ingresos, egresos, márgenes de rentabilidad y composición del capital, permitiendo caracterizar la situación económica y operativa de las empresas registradas. La utilización de esta fuente oficial garantiza la validez, confiabilidad y representatividad de los datos empleados, constituyéndose en la base cuantitativa fundamental para el análisis empírico y la construcción del índice de riesgo financiero y operativo planteado en esta investigación.

La variable de medición del efecto de la Ley (variable de resultado), se construye a través de un índice de riesgo compuesto, determinado por los siguientes constructos:

**Tabla 1**

*Variables para construcción del Índice de Riesgo Compuesto*

Categoría	Cuentas Clave (Formulario 101)	Riesgo Asociado PLA/FT
Ingresos que no provienen de actividades ordinarias	401, 403	A mayor nivel de la cuenta de "Otros Ingresos", mayor será el riesgo de Lavado de Activos
Margen Neto Anómalo	307, 401, 403	Valores extremos (muy altos o negativos) pueden indicar manipulación.
Intensidad del Efectivo y Equivalentes	1010101, 1010102, 1010103	Alto riesgo por manejo de efectivo o transferencias no justificadas.
Cuentas por Pagar a Terceros - Otros Pasivos	20113, 20210, 2	Dependencia de financiamiento proveniente de terceros.
Inversión Inmobiliaria	1020101, 1020102, 1020103, 1020104, 1020201, 1020202, 1	Riesgo por valorizaciones artificiales y posible blanqueo mediante bienes raíces
Patrimonio y Aportes	302, 3	Riesgo de inversiones ficticias o capitalizaciones irregulares.

Previo a la construcción del Índice de Riesgo Compuesto, se estandarizan las variables definidas en la Tabla 1, con el fin de que estas sean homogéneas al tener  $media = 0$  y  $varianza = 1$ .

$$z = \frac{x - \bar{x}}{s} \quad (6)$$

Donde:

$\bar{x}$ : media de la variable

$s$ : desviación estándar

El Índice de Riesgo Compuesto es la sumatoria de las variables estandarizadas definidas en la Tabla 1.

$$icr = \sum z_i \quad (7)$$

Donde:

$icr$ : Índice de Riesgo Compuesto

$z_i$ : variables estandarizadas

Los resultados del Índice de Riesgo Compuesto se normalizan con la técnica Min – Max con el objeto de que los resultados se presenten entre 0 y 1.

$$icr_{escalado} = \frac{icr - \min(icr)}{(\max(icr) - \min(icr))} \quad (7)$$

### Determinación del modelo

La comparación se restringe a evaluar el impacto de Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos en la variable de resultado ( $y$ ) dada por el índice compuesto de riesgo de lavado de activos.

La variable de tratamiento está dada por si las sociedades analizadas dentro del formulario de declaración de impuesto a la renta son consideradas como sujetos obligados de acuerdo con el artículo 28 de la Ley, ( $d = 0, 1$ ). El ajuste de la variable de tratamiento esta dado por la obligatoriedad de llevar a cabo procesos de Auditoría Externa en materia de prevención de lavado de activos para aquellas compañías con activos superiores a USD 500.000, de acuerdo don la Ley de Compañías y las NORMAS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS, APLICADAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR SOCIETARIO

$$d_i^* = d_i * I(ACTIVOS_i > 500.000) \quad (8)$$

$d_i^*$ : variable de tratamiento ajustada

$d_i$ : variable de tratamiento

$I$ : información de activos de cada sociedad

Las variables de control ( $X$ ) vienen dadas por las características observables de los sujetos obligados, para el presente estudio se tomaron las variables: i) "nivel de activos expresada en escala logarítmica"; ii) "código de la rama de actividad económica"; y, "provincia".

Dado que el tratamiento  $d_i$  (ser o no sujeto obligado) no es aleatorio y puede correlacionarse con características no observadas (como formalidad o estructura empresarial), se requiere un instrumento ( $IV$ ) exógeno que:

Explique la probabilidad de ser sujeto obligado.

No afecte directamente las anomalías contables, excepto a través del tratamiento.

No debe de estar dentro de la matriz de variables de control ( $X$ )

Debe de estar correlacionadas o asociadas a la variable de tratamiento ( $d$ : 1 *Sujeto Obligado*; 0 *No Sujeto Obligado*)

Debe de cumplir la condición de exogeneidad, es decir, no deben de estar correlacionadas con el término de error.

La variable instrumental utilizada se construye a partir del producto entre la obligación a las sociedades de implementar sistemas de Prevención de Lavado de Activos y la tasa de incidencia de los delitos de lavado de activos y delitos precedentes a nivel de provincia.

$$IV = d_i * t_p \quad (9)$$

$IV$ : *Variable Instrumental*

$d_i$ : *Variable de tratamiento*

$t_p$ : *Tasa de delitos por provincia*

El efecto del tratamiento o resultado de evaluación de impacto de la implementación de la Ley, viene dado por el parámetro  $\lambda_2$ , el cual es calculado a partir de la utilización de las Ecuaciones (4) y (5) en el modelo propuesto, y determina ex – ante la Efectividad de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación De Otros Delitos en Ecuador.

## **DESARROLLO**

El lavado de activos constituye una de las problemáticas más complejas dentro del sistema financiero global, impactando la estabilidad económica y la seguridad de los Estados; a nivel internacional, organismos como el (Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), 2025) han desarrollado un conjunto de recomendaciones que exigen la implementación de marcos regulatorios robustos.

En Ecuador la nueva Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos se publicó en el (Registro Oficial, 2024) Registro Oficial el 29 de julio de 2024; esta ley entrará en vigor un año después de su publicación, es decir, el 29 de julio de 2025.

Entre los principales objetivos de esta ley se encuentran:

- Prevenir, detectar y combatir el lavado de activos;
- Prevenir, detectar y combatir la financiación del terrorismo;
- Prevenir, detectar y combatir la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entre los cambios más relevantes de esta ley se encuentran:

- La Asamblea Nacional elegirá al director de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de una terna que enviará el Ejecutivo;
- Se creó una coordinación interinstitucional para dar seguimiento a los movimientos financieros de funcionarios públicos políticamente expuestos.
- Entre las obligaciones de las personas que ingresan o salen del país con dinero en efectivo, instrumentos negociables al portador, metales y piedras preciosas, se encuentra:
- Declararlos ante la autoridad aduanera;

- Pagar el Impuesto a la Salida de Divisas-ISD que corresponda.

A partir del 10 de septiembre de 2025, entra en vigor una medida conjunta UAFE-SRI que vincula la gestión tributaria (inscripción y actualización del RUC) con el cumplimiento de las obligaciones de registro ante la UAFE para los sujetos obligados definidos por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Lavado de Activos y del Financiamiento de Otros Delitos.

Esta disposición representa un avance estructural en la integración del control económico-financiero y fiscal del país, alineado con las Recomendaciones 1, 10, 20 y 40 del GAFI, que promueven la cooperación interinstitucional y el enfoque basado en riesgo.

### **Antecedentes Investigativos**

La prevención del lavado de activos ha sido ampliamente investigada en la literatura académica, diversos estudios han analizado la eficacia de las regulaciones antilavado y su impacto en la economía global y local. Entre los antecedentes más relevantes se detallan en el presente apartado.

El estudio desarrollado por Khelil et al. (2024), sintetiza la literatura empírica sobre las consecuencias económicas del lavado de dinero, un tema de creciente interés para investigadores y responsables de políticas. A partir de 24 artículos publicados entre 2018 y 2023, se identifican impactos negativos a nivel país (evasión fiscal, inflación, menor sostenibilidad e inversión extranjera), empresarial (mayor riesgo de auditoría y gestión agresiva de ganancias) y bancario (afectaciones a la rentabilidad, estabilidad y calidad de carteras). Se destaca la importancia de fortalecer las regulaciones contra el lavado de dinero, implementar reglas específicas en las instituciones financieras y promover la transformación digital para facilitar la detección de delitos financieros.

El trabajo desarrollado por Alldridge (2016), examina el desarrollo de las leyes contra el blanqueo de capitales y su impacto en la industria de la lucha contra este delito, mostrando cómo la política inicial, centrada en los productos financieros de la delincuencia, se ha expandido a ámbitos como el crimen organizado, el terrorismo y la inmigración.

El trabajo realizado por Masciandaro (2005), analiza cómo la implementación de regulaciones antilavado afecta el cumplimiento de los sujetos obligados y la cooperación internacional, destacando que la efectividad de las leyes depende del compromiso institucional de cada país.

Takats (2007), analiza cómo el exceso de denuncias, conocido como "falso aviso", puede reducir la utilidad de los informes contra el blanqueo de capitales. Los bancos, bajo presión de multas elevadas, tienden a reportar incluso transacciones menos sospechosas; un modelo empírico respalda estas observaciones y propone medidas correctivas, como reducir las multas y establecer tasas por denuncia, para mejorar la eficiencia del sistema.

En términos de medición del impacto Levi & Reuter (2006), analiza el régimen contra el lavado de dinero (AML) muestra efectos limitados en la reducción general del crimen y la interrupción de métodos de lavado. Si bien facilita la recuperación de fondos y la investigación de ciertos delincuentes, el volumen de activos recuperados es mínimo en comparación con las ganancias criminales. En el caso del financiamiento al terrorismo, aunque las medidas AML no logran cortar significativamente los recursos, proporcionan inteligencia útil; sin embargo, los costos para las empresas y la sociedad son elevados, lo que subraya la necesidad de análisis más exhaustivos para evaluar su efectividad y balancear costos frente a beneficios.

Ferwerda (2018) analiza la efectividad y eficiencia de las políticas contra el blanqueo de capitales implementadas a nivel mundial, basadas en las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (FATF), creado por el G-7 en 1989; en particular, se evalúa si el gasto público destinado a combatir el

blanqueo de dinero proporciona un valor real a los contribuyentes; a través de un análisis de costo-beneficio, se mide la eficiencia de estas políticas en países de la Unión Europea.

El estudio realizado por Durguti et al. (2023), examina la efectividad de las regulaciones contra el lavado de dinero (AML) en la estabilidad del sector bancario en los países de los Balcanes Occidentales, utilizando datos de 2012 a 2021 y métodos cuantitativos (OLS y 2SLS). Los resultados demuestran que la estricta implementación de AML tiene un impacto positivo y significativo en la estabilidad bancaria. El trabajo, basado en datos recientes, contribuye a una mejor comprensión de la eficacia de las regulaciones AML y fomenta el debate entre responsables políticos, investigadores y ejecutivos del sector financiero.

El estudio realizado por Telar Nicknora (2024), analiza la relación entre el cumplimiento de las regulaciones contra el lavado de dinero (AML) y el desempeño financiero de los bancos comerciales en Sudán del Sur, centrándose en las auditorías de cumplimiento. A través de un enfoque mixto y un diseño de encuesta transversal, los resultados muestran una correlación positiva significativa ( $r = 0.864$ ,  $p = 0.000$ ) entre las auditorías y el desempeño financiero, explicando el 74.3% de la variación en este último. A pesar de los desafíos, las instituciones financieras de Sudán del Sur están implementando esfuerzos sólidos para cumplir con las normativas AML, lo que mejora su desempeño financiero.

### Modelo de Resultados Potenciales

Los estudios de evaluación de impacto parten de un modelo de resultados potenciales, el cual de acuerdo a Roy (1951) y Rubin (1974) se asume un tratamiento o intervención de carácter binario ( $d = 0, 1$ ), es decir, un individuo perteneciente a una población objetivo puede pertenecer o no al grupo de tratamiento.

Los efectos del tratamiento tienen un impacto sobre una variable de resultado ( $y$ ) en la población objetivo. De acuerdo a Dehejia y Wahda (1999) si un individuo perteneciente a la población objetivo es partícipe del tratamiento o intervención ( $d_t = 1$ ) se tendría un efecto sobre la variable de interés ( $y_{1t}$ ); de esta manera el escenario de contraste o contrafactual se crea a partir de sí el mismo individuo no fuera beneficiario del tratamiento ( $d_t$ ), obteniéndose un efecto sobre la variable de interés ( $y_{0t}$ ). De esta manera el resultado en la variable de interés sería:

$$y_t = d_t \cdot y_{1t} + (1 - d_t) \cdot y_{0t} \quad (1)$$

El impacto del tratamiento o intervención son medibles a través de la diferencia entre los dos resultados potenciales para los individuos pertenecientes a la población objetivo, es decir, los resultados de los individuos beneficiarios del tratamiento y si no lo son ( $y_{1t} - y_{0t}$ ).

De acuerdo a Heckman & Robb (1985) y Holland (1986) se da el "Problema Fundamental de la Inferencia Causal", ya que no puede observarse a un individuo en dos estados distintos a la vez, es decir, no puede observarse al mismo individuo como beneficiario y no beneficiario del tratamiento o programa, por lo que se imposibilita el impacto del programa.

Según Bernal & Peña (2011), la forma de medir el impacto del programa se da mediante el Average Treatment Effect on the Treated (ATT), por medio del cual se obtiene información de la efectividad del tratamiento o programa sobre los beneficiarios del mismo, siendo este un resultado importante para la toma de decisiones en función de su continuidad, modificación o eliminación.

$$ATT + E(y_0|d = 1) - E(y_0|d = 0) = E(y_1|d = 1) - E(y_0|d = 0) \quad (2)$$

#### Sesgo de selección

De acuerdo a Angrist y Pischke (2009), los sesgos de selección pueden ocasionar una sobrestimación o subestimación de los efectos del tratamiento o programa, siendo el método de asignación aleatorio lo que permite que los resultados potenciales sean independientes del tratamiento ( $y_1, y_0 | d_1$ ), para lo cual:

$$E(y_0|d = 1) - E(y_0|d = 0) = 0 \quad (3)$$

La población objetivo de un tratamiento o programa no se determina de manera aleatoria de acuerdo a Gertler et al. (2011), por esto se debe recurrir a técnicas cuasi experimentales y no experimentales que permiten determinar el impacto o efecto del tratamiento, el estudio realizado por la División de Control de Gestión (2009) identifica las siguientes técnicas:

- Diferencias en Diferencias (Dif-in-Dif)
- Regresión Discontinua (RD)
- Propensity Score Matching (PSM)
- Variables Instrumentales (IV)

Estas técnicas cuasi experimentales permiten controlar por características observables a los individuos del grupo de tratamiento con los individuos del grupo de control, de esta forma se logra medir el resultado o efecto del tratamiento.

El rasgo común de las metodologías de evaluación de impacto planteadas es intentar la emulación de las condiciones de un diseño experimental, partiendo de datos donde se identifican a los individuos beneficiarios o no beneficiarios de un determinado programa o tratamiento, mediante el uso de técnicas estadísticas.

#### Variabes Instrumentales (IV)

La técnica de Variables Instrumentales, permite abordar el sesgo de selección (Ecuación 2) que se deriva de las características no observables de los individuos, ya que el sesgo prevalece aun cuando se ha controlado la selección entre los grupos de tratamiento y control, lo que incurre en que sus resultados difieran antes de la implementación del tratamiento.

La representación matemática del efecto del tratamiento sobre la variable de resultado viene dada por:

$$y_i = \lambda_1 + \lambda_2 d + X_i * \varphi + \mu_i \quad (4)$$

Donde:

*y*: Variable de resultado

$\lambda_1$ : Resultado independiente del Tratamiento

$\lambda_2$ : Efecto del Tratamiento (ATT)

*d*: Variable de Tratamiento

*X*: Matriz de Variables de Control

$\varphi$ : Parámetros de Variables Observables

$\mu_i$ : Término de error

Para la corrección de los sesgos de selección se incluye una o algunas variables instrumentales dentro de la variable de tratamiento, las cuales deben de cumplir tres condiciones: i) no deben de estar dentro de la matriz de variables de control ( $X$ ); ii) deben de estar correlacionadas o asociadas a la variable de Tratamiento ( $d$ ); y iii) deben de cumplir la condición de exogeneidad, es decir, no deben de estar correlacionadas con el término de error de la ecuación.

$$d_i = \theta_1 + IV * \theta_2 + \mu_i \quad (5)$$

Donde:

$d$ : Variable de Tratamiento

$\theta_1$ : Valor independiente de las Variables Instrumentales

$IV$ : Matriz de Variables Instrumentales

$\theta_2$ : Parámetros de Variables Instrumentales

$\mu_i$ : Término de error

## RESULTADOS

### Índice Compuesto de Riesgo

A partir de la información financiera reportada en el Formulario de declaración de impuesto a la renta de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se construyó un índice compuesto de riesgo (ICR) que integra las principales dimensiones asociadas a conductas económicas atípicas.

El índice se obtuvo mediante la normalización de las variables cuantitativas representativas de riesgo, las cuales fueron estandarizadas entre 0 y 1 para garantizar su comparabilidad; posteriormente, se combinó la información normalizada en un indicador compuesto. Este índice constituye la variable dependiente central del estudio y permite contrastar el efecto de la implementación de la nueva Ley y del tratamiento experimental propuesto.

### Especificación del modelo

Para evaluar los determinantes del índice de riesgo financiero empresarial, se estimó un modelo de regresión con variables instrumentales con base en la siguiente especificación:

$$\begin{aligned} \text{Índice} = & \beta_0 + \beta_1 \text{Tratamiento} + \beta_2 \log \log (\text{ACTIVOS}_i) + \beta_3 \text{PROVINCIA}_i \\ & + \beta_4 \text{RAMA\_ACTIVIDAD} + \varepsilon_i \end{aligned} \quad (10)$$

Donde la variable endógena tratamiento fue instrumentada mediante la variable instrumento, que representa un indicador externo relacionado con la consideración de ser sujeto obligado establecido en la Ley y multiplicado por la tasa de delitos a nivel de provincia, de esta manera no se encuentra relacionada con el error del modelo. El análisis se efectuó con datos del Formulario de declaración del impuesto a la renta de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que contienen información financiera y contable de sociedades registradas en Ecuador.

### Descripción general del modelo

El modelo fue estimado bajo el método de Mínimos Cuadrados en Dos Etapas (2SLS), incorporando controles por tamaño empresarial (log de activos totales), localización geográfica (provincias) y sector económico (clasificación CIIU).

Los resultados del ajuste fueron los siguientes:

**Tabla 2**

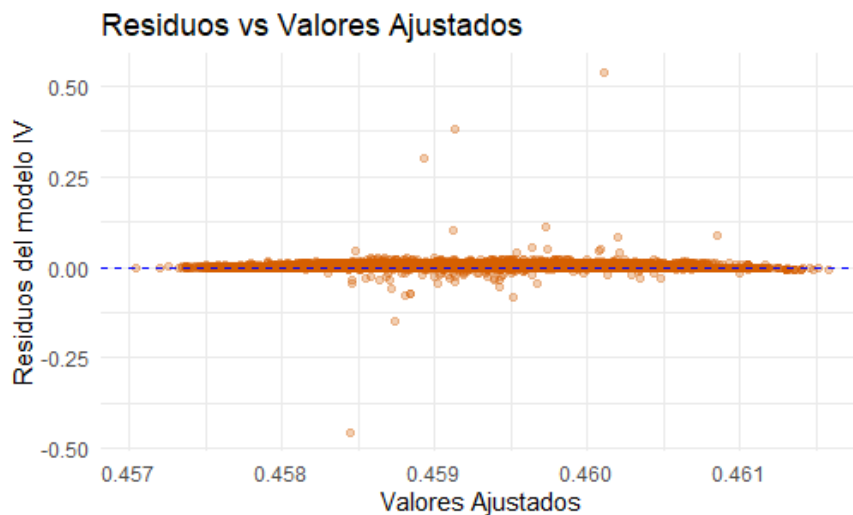
*Ajuste del modelo*

Indicador	Valor
Errores residuales estándar	0.003547
R <sup>2</sup> ajustado	0.02295
Wald test (F = 71.21)	p < 0.001
N observaciones	133,920

El bajo R<sup>2</sup> no es indicativo de un mal ajuste, ya que, en modelos de corte transversal con elevada heterogeneidad estructural, el objetivo principal es la significancia de los coeficientes y la validez instrumental, más que la capacidad predictiva.

**Gráfico 1**

*Residuos del modelo vs valores ajustados*



**Diagnóstico del instrumento**

Los diagnósticos de validez del instrumento muestran lo siguiente:

**Tabla 3**

*Diagnóstico del instrumento*

Prueba	Estadístico	p-valor	Interpretación
Weak instruments	F = 8,391.13	< 0.001	El instrumento es fuerte y relevante
Wu-Hausman	2.298	0.13	No se evidencia endogeneidad significativa
Sargan (sobreidentificación)	No aplica	—	Se usa un solo instrumento, por lo que la prueba no es relevante

El valor del estadístico F = 8,391.134 supera ampliamente el umbral de 10 propuesto por Stock y Yogo (2005), indicando que el instrumento empleado es altamente fuerte y relevante.

El resultado del Wu-Hausman test ( $p = 0.13$ ) sugiere que no existe evidencia de que la variable "tratamiento" sea endógena, por lo que el modelo estimado mediante variables instrumentales es consistente y no sesgado.

### Resultados de los coeficientes

Los coeficientes estimados permiten identificar el efecto marginal de cada variable sobre el índice estandarizado de riesgo.

El coeficiente de tratamiento ( $\beta_1 = 0.00071$ ,  $p = 0.0044$ ) resulta estadísticamente significativo y positivo, lo que implica que las empresas tratadas presentan un leve pero consistente incremento en su índice de riesgo ajustado. Esto puede interpretarse como una evidencia de que la variable de tratamiento tiene un efecto directo y positivo sobre el nivel relativo de riesgo de lavado de activos.

El logaritmo de activos ( $\log\text{ACTIVOS}$ ) tiene un efecto negativo y altamente significativo ( $p < 0.001$ ), lo que sugiere que las empresas con mayor tamaño (más activos) tienden a registrar niveles más bajos de riesgo relativo, confirmando la hipótesis de que la solvencia y la escala operativa atenúan la exposición a vulnerabilidades financieras.

Las variables  $f\_PROVINCIA$  y  $f\_RAMA\_ACTIVIDAD$  presentan efectos heterogéneos:

Provincias como Bolívar, Cañar, Cotopaxi, Imbabura y Zamora Chinchipe muestran coeficientes positivos y significativos, lo que podría asociarse con mayor exposición a factores estructurales de riesgo o menor capacidad de diversificación.

En contraste, provincias como Pichincha, Manabí y Guayas exhiben efectos negativos, indicando una mayor estabilidad financiera promedio.

En cuanto a la rama de actividad económica, sectores como B (explotación de minas y canteras), H (transporte y almacenamiento) y L (actividades inmobiliarias) presentan efectos positivos significativos, mientras que sectores como G (comercio), M (actividades profesionales, científicas y técnicas) y C (industria manufacturera) muestran efectos negativos, lo que refleja distintas exposiciones estructurales al riesgo financiero.

### Evaluación del ajuste global

El estadístico Wald ( $F = 71.21$ ;  $p < 0.001$ ) demuestra que el conjunto de variables explicativas tiene un efecto significativo sobre el índice de riesgo, validando la robustez del modelo en su conjunto.

El error estándar residual de 0.0035 indica una adecuada dispersión de los errores en torno a la media, lo cual refuerza la estabilidad del ajuste.

### Conclusiones del modelo

El instrumento empleado es sólido y estadísticamente relevante, sin indicios de debilidad.

La variable tratamiento tiene un efecto positivo y significativo sobre el índice de riesgo, lo que implica que la intervención o característica capturada por dicha variable incrementa, en promedio, el riesgo relativo.

El tamaño empresarial actúa como un factor mitigante del riesgo, mientras que la ubicación geográfica y el sector económico influyen diferencialmente.

El modelo cumple con las pruebas de validez econométrica y ofrece una base consistente para el análisis causal dentro del marco de estudio propuesto.

## **DISCUSIÓN**

Los resultados empíricos obtenidos en el presente estudio permiten evidenciar la relación entre los indicadores de gestión administrativa y financiera y el nivel de riesgo asociado al cumplimiento normativo en el marco de la nueva Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos. La aplicación del modelo instrumental mostró la existencia de una relación estadísticamente significativa entre las variables independientes y el índice de riesgo construido, respaldada por la solidez del instrumento utilizado, según los resultados del test de instrumentos débiles ( $F = 8391.134$ ;  $p < 0.001$ ).

El análisis de los datos provenientes del Formulario de declaración del impuesto a la renta presentado ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, permitió construir un índice compuesto de riesgo que refleja el comportamiento del riesgo de lavado de activos en las entidades bajo análisis.

Se observa que la heterogeneidad en los valores del índice es mayor en las entidades obligadas, lo que podría atribuirse a la madurez desigual de los sistemas de prevención de lavado de activos y a la capacidad institucional para adaptar sus procesos administrativos a los requerimientos regulatorios. Estos hallazgos permiten sostener que el marco legal vigente no sólo redefine las responsabilidades del sector corporativo, sino que también introduce incentivos y presiones diferenciadas en función del tipo de entidad, su tamaño y su exposición a riesgos transaccionales.

## **CONCLUSIONES**

El estudio confirma la pertinencia del uso de herramientas cuantitativas para medir el impacto de la normativa antilavado en el desempeño institucional y en la gestión del riesgo. La creación del índice compuesto de riesgo permitió condensar de manera objetiva variables relevantes provenientes de fuentes oficiales, posibilitando la comparación entre grupos y la identificación de patrones de comportamiento financiero coherentes con los objetivos de la Ley.

Se concluye que la implementación de la nueva Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, fortalece la transparencia y la trazabilidad de las operaciones, promoviendo la formalización y el cumplimiento normativo en las entidades sujetas a supervisión; sin embargo, también se advierte la necesidad de robustecer las capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones menos consolidadas, a fin de evitar que las exigencias regulatorias generen brechas de cumplimiento o asimetrías informativas.

Finalmente, los resultados respaldan la hipótesis de que el marco normativo actual incide positivamente en la detección y mitigación de riesgos asociados al lavado de activos, consolidando un entorno más seguro y alineado con los estándares internacionales del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

En consecuencia, la evidencia obtenida constituye una base sólida para futuras investigaciones orientadas a evaluar el impacto longitudinal de la ley y su efectividad en la reducción del riesgo sistémico dentro del sistema económico ecuatoriano.

## REFERENCIAS

- Abadie, A., Drukker, D., Leber Herr, J., & Imbens, G. (2004). Implementing matching estimators for average treatment effects in Stata. *Stata Journal*, 4(3), 290-311.
- Alldridge, P. (2016). *What Went Wrong With Money Laundering Law?* Palgrave.
- Amine, S. (2024). *Public Policy Evaluation and Analysis. Contributions to Economics.*
- Angrist, J. D., & Pischke, J.-S. (2009). *Mostly Harmless Econometrics An Empiricist's Companion.* New Jersey: Princeton University Press.
- Baldwin, R., Cave, M., & Lodge, M. (2012). *Understanding Regulation: Theory, Strategy, and Practice.* Oxford University Press. doi:10.1093/acprof:osobl/9780199576081.001.0001
- Becker, S., & Ichino, A. (2002). Estimation of average treatment effects based on propensity scores. *Stata Journal*, 2(4), 358-377.
- Bernal, R., & Peña, X. (2011). *Guía práctica para la evaluación de impacto.* Bogotá: Universidad de los Andes.
- Borlini, L. (2013). *The Economics Of Money Laundering.* Doi:10.4135/9781452281995.N12
- Butler, R. J., Butler, M. J., & Wilson, B. L. (2023). *Advanced Statistics For Health Research.* World Scientific.
- Código Orgánico Integral Penal (Coip). (2014). Código Orgánico Integral Penal (Coip). Obtenido De Código Orgánico Integral Penal (Coip): [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/Coip\\_Act\\_Feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/Coip_Act_Feb-2021.pdf)
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *Research Design - Qualitative, Quantitative, And Mixed Methods Approaches.* Sage Publications Ltd.
- Cuello, N. (2024). *Estadística Aplicada A Las Ciencias Económicas: Una Estadística Diferente (Primera Ed.).* Córdoba, República Argentina: Educc - Editorial De La Universidad Católica De Córdoba.
- Dehejia, R. H., & Wahda, S. (1999). Causal Effects In Nonexperimental Studies: Reevaluating The Evaluation Of Training Programs. *Journal Of The American Statistical Association*, 94(448), 1053-1062.
- Donald, D. C., & Avgouleas, E. (2022). *The Political Economy Of Financial Regulation.* Cambridge University Press.
- Durguti, E., Arifi, E., Gashi, E., & Spahiu, M. (2023). Anti-Money Laundering Regulations' Effectiveness In Ensuring Banking Sector Stability: Evidence Of Western Balkan. *Cogent Economics & Finance*, 11(1). Doi:10.1080/23322039.2023.2167356
- Ferwerda, J. (2018). *The Effectiveness Of Anti-Money Laundering Policy: A Cost-Benefit Perspective.* (C. King, C. Walker, & J. Gurulé, Edits.) Palgrave Macmillan. Doi:10.1007/978-3-319-64498-1\_14
- Flick, U. (2023). *An Introduction To Qualitative Research (Séptima Ed.).* Sage Publications Ltd.
- Gertler, P. J., Martínez, S., Premand, P., Rawlings, L. B., & Vermeersch, C. M. (2011). *La Evaluación De Impacto En La Práctica.* Washington Dc: Banco Internacional De Reconstrucción Y Fomento/ Banco Mundial.

Goodhart, C. (2011). *The Basel Committee On Banking Supervision. A History Of The Early Years 1974 - 1997*. Cambridge University Press. Doi:10.1017/Cbo9780511996238

Grupo De Acción Financiera Internacional (Gafi). (2021). *Risk-Based Supervision*. Obtenido De Risk-Based Supervision: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/guidance-risk-based-supervision.pdf>

Grupo De Acción Financiera Internacional (Gafi). (2025). *40 Recomendaciones Del Gafi*. (G. D. (Gafi), Ed.) Obtenido De 40 Recomendaciones Del Gafi: <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones>

Grupo De Acción Financiera Internacional (Gafi). (2025). *Recomendación 1. Evaluación De Riesgos Y Aplicación De Un Enfoque Basado En Riesgo*. Obtenido De Recomendación 1. Evaluación De Riesgos Y Aplicación De Un Enfoque Basado En Riesgo: <https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/gafi40-recomendaciones/407-fatf-recomendacion-1-evaluacion-de-riesgos-y-aplicacion-de-un-enfoque-basado-en-riesgo>

Heckman, J. J., & Robb, R. (1985). *Alternative Methods For Evaluating The Impact Of Interventions*. *Journal Of Econometrics*(30), 239-267.

Heckman, J. J., & Todd, P. E. (2009). *A Note On Adapting Propensity Score Matching And Selection Models To Choice Based Samples*. *Econometrics Journal*, Royal Economic Society, 12(1), 230-234.

Holland, P. W. (1986). *Statistics And Causal Inference*. *Journal Of The American Statistical Association*, 81(396), 945-960.

Jensen, M. C., & Meckling, W. H. (1976). *Theory Of The Firm: Managerial Behavior, Agency Costs And Ownership Structure*. *Journal Of Financial Economics*, 305-360. Doi:10.1016/0304-405x(76)90026-X

Khelil, I., Khlif, H., & Achek, I. (2024). *The Economic Consequences Of Money Laundering: A Review Of Empirical Literature*. *Journal Of Money Laundering Control*.

Kuusisto, J., Flowers, S., & Meyer, M. (2025). *The Evolving Innovation Space, Policy And Impact Evaluation In A Changing World*. De Gruyter.

Ladner, A., & Sager, F. (2022). *Handbook On The Politics Of Public Administration*. Elgar.

Levi, M., & Reuter, P. (2006). *Money Laundering*. *Crime And Justice*, 34, 289-375.

Maiti, J. (2022). *Multivariate Statistical Modeling In Engineering And Management (Primera Ed.)*. Crc Press.

Martínez Osorio, M. A. (2024). *El Criminal Compliance Antilavado: Su Desarrollo Internacional*. *Revista Penal México*, 13(25).

Masciandaro, D. (1999). *Money Laundering: The Economics Of Regulation*. *European Journal Of Law And Economics*, 7, 225-240. Doi:10.1023/A:1008776629651

Masciandaro, D. (2005). *False And Reluctant Friends? National Money Laundering Regulations, International Compliance And Non-Cooperative Countries*. *European Journal Of Law And Economics*, 20(1), 17-30.

Mishkin, F. S. (2001). *The Transmission Mechanism And The Role Of Asset Prices In Monetary Policy*, Working Paper 8617. Ma: National Bureau Of Economic Research. Doi:10.3386/W8617

Montúfar Ruales, F. X. (2024). Impacto De Las Reformas Tributarias En La Recaudación Fiscal Y En El Desempeño Económico En Ecuador Durante El Periodo 2018-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 7759-7786. Doi:10.37811/CL\_Rcm.V8i3.11969

Nando Lefort, V. M. (2024). *El Lavado De Dinero: Nuevo Problema Para El Campo Jurídico*. México: Editorial Trillas.

Pecaric, M. (2024). *Holistic Public Agency In Complex Environments*. Faculty Of Public Administration, University Of Ljubljana, Slovenia.

Piva Torres, G. (2024). *El Delito De Lavado De Activos*. Barcelona: Bosch Editor.

Pothuvaal, A. (2025). *Data-Driven Decision Making*. Educohack Press.

Rebollo, P. A., & Ábalos, E. M. (2022). *Metodología De La Investigación/ Recopilación*. Buenos Aires.

Registro Oficial. (2024). *Ley Orgánica De Prevención, Detección Y Combate Del Delito De Lavado De Activos Y De La Financiación De Otros Delitos*. Cuarto Suplemento.

Rosenbaum, P. R. (1999). Choice As An Alternative To Control In Observational Studies. *Statistical Science*, 14(3), 259-304.

Roy, A. D. (1951). Some Thoughts On The Distribution Of Earnings. *Oxford Economic Papers*, 3, 33-38.

Rubin, D. B. (1974). Estimating Causal Effects Of Treatments In Randomized And Nonrandomized Studies. *Journal Of Educational Psychology*, 5(66), 688-701.

Reuter, P., & Truman, E. (2004). *Chasing Dirty Money: The Fight Against Money Laundering*. Oxford University Press, 84. Doi:10.2307/20034366

Servicio De Rentas Internas Del Ecuador (Sri). (2025). *Servicio De Rentas Internas Del Ecuador (Sri) - Estadísticas*. Obtenido De Servicio De Rentas Internas Del Ecuador (Sri) - Estadísticas: <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri#estad%C3%ADsticas>

Servicio De Rentas Internas Del Ecuador (Sri). (2025). *Servicio De Rentas Internas Del Ecuador (Sri) - Fiscalidad Internacional*. Obtenido De Servicio De Rentas Internas Del Ecuador (Sri) - Fiscalidad Internacional: <https://www.sri.gob.ec/fiscalidad-internacional2#para%C3%ADs>

Sharman, J. C. (2011). *The Money Laundry: Regulating Criminal Finance In The Global Economy*. Ithaca, Ny: Cornell Univ. Press.

Stigler, G. J. (1971). The Theory Of Economic Regulation. *The Bell Journal Of Economics And Management Science*, 2(1), 3-21. Doi:10.2307/3003160

Superintendencia De Bancos. (2025). *Superintendencia De Bancos - Portal Estadístico*. Obtenido De Superintendencia De Bancos - Portal Estadístico: <https://www.superbancos.gob.ec/estadisticas/portalestudios/>

Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros - Dirección Nacional De Prevención De Lavado De Activos. (2023). *Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros - Dirección Nacional De Prevención De Lavado De Activos*. Obtenido De Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros - Dirección Nacional De Prevención De Lavado De Activos: <https://www.supercias.gob.ec/portalscvts/doc/institucion/pla/normativa/normas-de-control-para-la-administraci%C3%B3n-del-riesgo-de-lavado-de-activos.pdf>

Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros (Scvs). (2025). Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros (Scvs) - Portal De Información. Obtenido De Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros (Scvs) - Portal De Información: [https://Appscvsmovil.Supercias.Gob.Ec/Portalinformacion/Sector\\_Societario.Html](https://Appscvsmovil.Supercias.Gob.Ec/Portalinformacion/Sector_Societario.Html)

Superintendencia De Economía Popular Y Solidaria (Seps). (2025). Superintendencia De Economía Popular Y Solidaria (Seps) - Portal Estadístico. Obtenido De Superintendencia De Economía Popular Y Solidaria (Seps) - Portal Estadístico: <https://Estadisticas.Seps.Gob.Ec/>

Takats, E. (2007). A Theory Of "Crying Wolf": The Economics Of Money Laundering Enforcement. *Journal Of Law Economics And Organization*, 7-81. Doi:10.2307/41261712

Telar Nicknora, A. (2024). Anti-Money Laundering Compliance And Financial Performance Of Selected Commercial Banks In South Sudan: A Survey Of Literature On Compliance Audits. *Open Journal Of Business And Management*, 12(5).

Torres Vargas, G. A. (2020). El Manejo De Datos. Aproximación Desde Los Estudios De La Información. México D.F.

Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe). (2016). Ley Orgánica De Prevención, Detección Y Erradicación Del Delito De Lavado De Activos Y Del Financiamiento De Delitos. Obtenido De Ley Orgánica De Prevención, Detección Y Erradicación Del Delito De Lavado De Activos Y Del Financiamiento De Delitos: [https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/Ley\\_Organica\\_De\\_Prevencion\\_Deteccion\\_Y\\_Erradicacion\\_Del\\_Delito\\_De\\_Lavado\\_De\\_Activos\\_Y\\_Del\\_Financiamiento\\_De\\_Delitos.Pdf](https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/Ley_Organica_De_Prevencion_Deteccion_Y_Erradicacion_Del_Delito_De_Lavado_De_Activos_Y_Del_Financiamiento_De_Delitos.Pdf)


Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe). (2017). Reglamento General A La Ley Orgánica De Prevención, Detección Y Erradicación Del Delito De Lavado De Activos Y Del Financiamiento De Delitos. Obtenido De Reglamento General A La Ley Orgánica De Prevención, Detección Y Erradicación Del Delito De Lavado De Activos Y Del Financiamiento De Delitos: <https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/07/Reglamento-General-A-La-Ley-Org%C3%81nica-De-Prevenci%C3%93n-Detecci%C3%93n-Y-Erradicaci%C3%93n-Del-Delito-De-Lavado-De-Activos-Y-Del-Financiamiento-De-Delitos.Pdf>

Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe). (2020). Guía Para La Elaboración Del Manual De Prevención Del Delito De Lavado De Activos Y Del Financiamiento De Delitos Para Los Sujetos Obligados A Informar A La Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe) Sin Organismo De Control Específico. Obtenido De Guía Para La Elaboración Del Manual De Prevención Del Delito De Lavado De Activos Y Del Financiamiento De Delitos Para Los Sujetos Obligados A Informar A La Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe) Sin Organismo De Control Específico: [https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/Anexo\\_Resolucion\\_Uafe-Dg-2020-0091\\_Guia\\_Manual\\_De\\_Prevencion\\_2020.Pdf](https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/Anexo_Resolucion_Uafe-Dg-2020-0091_Guia_Manual_De_Prevencion_2020.Pdf)

Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe). (2020). Guía Para Que Los Sujetos Obligados Puedan Tener Mejor Entendimiento Sobre El Alcance A La Definición De Pep Y Los Criterios Para Su Designación Con Enfoque Basado En Riesgo. Obtenido De Guía Para Que Los Sujetos Obligados Puedan Tener Mejor Entendimiento Sobre El Alcance A La Definición De Pep Y Los Criterios Para Su Designación Con Enfoque Basado En Riesgo: [https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/Resolucion\\_Uafe-Dg-2020-0090\\_Guia\\_De\\_Pep.Pdf](https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/Resolucion_Uafe-Dg-2020-0090_Guia_De_Pep.Pdf)

Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe). (2025). Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe) - Biblioteca. Obtenido De Unidad De Análisis Financiero Y Económico (Uafe) - Biblioteca: <https://www.uafe.gob.ec/Biblioteca/>

Wooldridge, J. M. (2025). *Introductory Econometrics: A Modern Approach* (Octava Ed.). Cengage.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) .